



# Asamblea General

Distr. general  
17 de noviembre de 2023  
Español  
Original: francés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**45º período de sesiones**  
22 de enero a 2 de febrero de 2024

## **Informe nacional presentado con arreglo a las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **República Centroafricana**

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



## **Introducción**

1. Tras el tercer informe del país examinado en su 31<sup>er</sup> período de sesiones en 2018 por el Consejo de Derechos Humanos, la República Centroafricana presenta este informe en el marco del cuarto ciclo del examen periódico universal (EPU) en aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 15 de marzo de 2006 y de conformidad con las directrices generales del Consejo.

### **I. Metodología y proceso de elaboración del informe**

#### **A. Proceso y metodología de preparación del informe**

2. El informe se elaboró mediante un proceso participativo coordinado por el Ministerio de Justicia, Promoción de los Derechos Humanos y Buena Gobernanza, por medio del Comité Nacional Permanente de Preparación de Informes y Seguimiento de Recomendaciones Formuladas en virtud de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, integrado por representantes de departamentos ministeriales.

#### **B. Enfoque metodológico**

3. Se han seguido las siguientes etapas:
- La recopilación de los datos y la información de todos los agentes implicados en la realización de los derechos humanos.
  - La redacción del proyecto de informe por el Comité Nacional Permanente de Preparación de Informes y Seguimiento de Recomendaciones Formuladas en virtud de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.
  - El taller de validación previa del proyecto de informe por el Comité Nacional Permanente y los comités sectoriales.
  - El examen del informe y su aprobación por el Gabinete del Ministerio de Justicia, Promoción de los Derechos Humanos y Buena Gobernanza.

### **II. Estado de aplicación de las recomendaciones anteriores**

#### **A. Recomendaciones aplicadas en su totalidad**

4. Recomendación 121.104. El país aprobó la Ley núm. 22.015, de 20 de septiembre de 2022, de Lucha contra la Trata de Personas en la República Centroafricana. Además de la Ley, el país aprobó el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2020-2024. También cabe señalar la participación de varias organizaciones de la sociedad civil en la difusión de la Ley y la aplicación del Plan de Acción Nacional en todo el país.

5. Recomendación 121.99. La República Centroafricana cuenta ahora con una nueva ley sobre la libertad de prensa y la libertad de expresión: la Ley núm. 20.027, de 21 de diciembre de 2020, sobre la Libertad de Comunicación.

6. Recomendaciones 121.179, 121.183 y 121.185. Con respecto a la elaboración de una política integral en la que se tratan los derechos de los niños, incluido un plan de acción, la Política Nacional de Derechos Humanos integra los aspectos de los derechos del niño en un plan de acción quinquenal.

7. Recomendación 121.180. La ley de protección de la infancia fue aprobada rápidamente mediante la promulgación de la Ley núm. 20.014, de 15 de junio de 2020, del Código de Protección de la Infancia en la República Centroafricana.

## B. Recomendaciones aplicadas parcialmente

8. Recomendación 121.1. En cuanto a medidas para poner la legislación en plena consonancia con las obligaciones internacionales del Estado en el ámbito de los derechos humanos, la República Centroafricana está revisando varios textos jurídicos, como el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, el Código de Familia, la Ley del Estatuto de la Función Pública, el Código del Trabajo y el Código Forestal, entre otros.

9. Recomendaciones 121.22 a 121.27 y 121.29 a 121.34. Los nuevos miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales fueron nombrados y asumieron sus cargos en febrero de 2023. El Gobierno está examinando la construcción de un edificio con recursos del Estado que albergará a todos los agentes judiciales, así como la oficina de la Comisión Nacional.

10. En cuanto a los recursos humanos, ya se firmó el Decreto núm. 23.247, de 29 de octubre de 2023, de Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. También cabe señalar que se está preparando un proyecto de decreto para dotar a la Comisión de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo su misión.

11. La conferencia presupuestaria del pasado agosto tuvo en cuenta las necesidades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y le asignó un presupuesto sustancial en el proyecto de la nueva ley de finanzas.

12. Recomendación 121.61. Actualmente se está revisando el Código Penal. Tras su modificación, la definición de tortura se ajustará a la Convención contra la Tortura.

13. Recomendación 121.20. Con respecto a la política nacional de protección de la infancia, el Gobierno prosigue con la creación de un Comité Nacional para la Promoción y Protección de la Infancia, bajo la autoridad directa del Primer Ministro, el Jefe de Gobierno. En cuanto al Plan Estratégico Nacional de Vivienda, el documento está pendiente de validación y servirá de marco jurídico para todas las intervenciones en el sector. Contribuirá a armonizar planteamientos, aunar energías y atraer el apoyo esencial de asociados técnicos y financieros para garantizar acciones eficaces, coherentes y sostenibles. Entre otras cosas, incluye:

- La construcción de viviendas dignas para la población.
- La puesta a disposición de la población de parcelas bien conectadas y con servicios.
- La aplicación del plan urbanístico.

14. Este documento de política y estrategia representa un gran logro para el país, al aumentar la prioridad del sector de la vivienda a nivel nacional.

15. Recomendaciones 121.48 y 121.49. El proceso de desarme, desmovilización, repatriación y reintegración de los grupos armados para lograr la paz y la seguridad sigue su curso. La financiación del Banco Mundial, principal donante para la reintegración socioeconómica, finaliza en junio de 2023. Se han iniciado negociaciones con varios asociados para continuar el proceso. Se llegó a un acuerdo con el Fondo para la Consolidación de la Paz y se prevé hacerlo con el Banco Mundial en enero de 2024.

16. Recomendaciones 121.96, 121.97 y 121.100. En cuanto a la protección de los defensores de los derechos humanos, el proyecto de ley pertinente está pendiente de aprobación por la Asamblea Nacional.

17. Recomendación 121.39. Con respecto a fijar la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años, tanto para los varones como para las mujeres, el Gobierno modificó el Código de Familia para incorporar la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio. Este proyecto de ley se presentó a la Asamblea Nacional para su aprobación.

18. Además, en 2017 se elaboró y puso en práctica la Estrategia de Lucha contra el Matrimonio Infantil. Se realizan por todos los canales campañas de sensibilización periódicas contra las prácticas consuetudinarias nocivas del matrimonio precoz o concertado de niñas menores de 18 años.

19. Algunas organizaciones no gubernamentales (ONG) han creado redes comunitarias de protección de la infancia para notificar y denunciar los casos de matrimonio infantil.
20. También se ha establecido la línea verde 4040 para que cualquier persona que tenga conocimiento de un posible matrimonio infantil pueda denunciar esta práctica a las autoridades competentes.
21. Recomendaciones 121.9, 129.10, 121.14, 121.16, 121.17, 121.111, 121.123, 121.136 y 121.199. En el marco de su cooperación con organismos internacionales y regionales en el ámbito de los derechos humanos, el Gobierno coopera con instituciones internacionales y regionales, entre otras, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), ONU-Mujeres, la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.
22. El Gobierno se ha beneficiado de ayuda y apoyo técnico y financiero de la MINUSCA, más concretamente de la División de Derechos Humanos, destinados a fomentar la capacidad de los miembros del Comité Nacional Permanente de Preparación de Informes y Seguimiento de Recomendaciones Formuladas en virtud de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, y la de otras instituciones, a fin de asegurar el aumento de su implicación con respecto a los derechos humanos, la redacción de la Política Nacional de Derechos Humanos y el diálogo de alto nivel y el taller nacional de validación posteriores, así como en relación con ámbitos conexos, incluidos el restablecimiento de la autoridad del Estado, la reforma del sector de la seguridad, el desarme y la reintegración de los excombatientes, y la reintegración de los niños relacionados con los conflictos.
23. Asimismo, el Gobierno mantiene muy buenas relaciones con el Consejo de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y los órganos de tratados.
24. Recomendaciones 121.20, 121.65 a 121.70, 121.75 y 121.93. El Tribunal Penal Especial ya está en funcionamiento y ha comenzado a juzgar a los autores de delitos graves cometidos durante los conflictos armados en el país. Su mandato finalizó y fue renovado con arreglo a la Ley núm. 23.001, de 9 de enero de 2023, por un período de cinco años, lo que demuestra la determinación del Estado de poner la lucha contra la impunidad en el centro de su política.
25. Para facilitar su trabajo, el Tribunal Penal Especial dispone de un edificio que alberga sus oficinas y una sala de audiencias en el Palacio de Justicia, y a instancias del Gobierno se le han asignado nuevos recursos.
26. Además, las víctimas tienen derecho a reparación, lo que constituye un primer paso en la lucha contra la impunidad.
27. Recomendación 121.73. En lo que respecta a reforzar el sistema judicial para proteger en particular a las personas vulnerables, especialmente los niños y las mujeres, además de la legislación general (Código Penal y Código de Procedimiento Penal) y la legislación específica (Ley núm. 06.32, de 15 de diciembre de 2006, relativa a la Protección de la Mujer contra la Violencia; Ley núm. 06.005, de 20 de junio de 2006, relativa a la Salud Reproductiva; Ley núm. 95.0010, de 22 de diciembre de 1995, que dispone la creación de un Tribunal de Menores; y Ley núm. 020.014, de 15 de junio de 2020, del Código de Protección de la Infancia, entre otras), el Gobierno ha establecido una fiscalía especializada para menores y otra para los casos de trata de personas en el Tribunal Superior de Bangui.
28. Recomendación 121.72. Con respecto al proceso de reconciliación basado en el diálogo entre todos los componentes de la sociedad, el Gobierno organizó el Diálogo Republicano que reunió a todos los sectores de la sociedad. Las recomendaciones del Diálogo se están aplicando.
29. Recomendación 121.102. El Gobierno ha puesto en marcha la Política Nacional de Reconciliación y Cohesión Social Comunitaria a nivel local mediante la creación de 52 Comités Locales de Paz y Reconciliación y los ha dotado de herramientas para la recopilación de datos sobre los conflictos y para la prevención y gestión de estos conflictos.

30. Recomendación 121.76. Casi todas las jurisdicciones organizan audiencias de tribunales móviles, incluso en zonas apartadas en las que los edificios de los tribunales fueron destruidos.

31. Recomendación 121.86. En lo que respecta a otorgar a la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación todos los recursos necesarios para cumplir su mandato y apoyar plenamente sus actividades, el Gobierno le asignó un presupuesto de 200 millones de francos CFA y tiene la intención de aumentar esa cifra en los próximos años. Además, el Gobierno, con el apoyo de asociados técnicos y financieros, ha dotado a la Comisión de una sede y de equipo logístico para que pueda cumplir plenamente su mandato.

32. Recomendación 121.89. Con respecto a reafirmar el derecho que asiste a las víctimas de vulneraciones de los derechos humanos de saber la verdad y de obtener resarcimiento o reparación, la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación está trabajando en este sentido de conformidad con su plan de acción establecido. La Comisión está preparando la primera audiencia pública y para ello, los asociados técnicos y financieros fortalecerán su capacidad de archivo y documentación.

33. Recomendación 121.80. El Gobierno creó la Alta Autoridad para la Buena Gobernanza, cuya misión es garantizar una gestión rigurosa y responsable de los recursos financieros del Estado provenientes de todos los sectores, incluido el sector minero.

34. Recomendación 121.106. Con respecto a una estrategia nacional de empleo que promueva la igualdad de género, el artículo 10 de la Ley núm. 09.004, de 29 de enero de 2009, del Código del Trabajo, establece que “a igual trabajo, igual salario... La Ley garantiza a todas las personas la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y el trabajo sin discriminación alguna”.

35. Recomendaciones 121.117 a 121.119. En relación con la salud física y mental de la familia y el acceso de los grupos vulnerables a la atención de la salud, varios documentos estratégicos, entre ellos la Política Nacional de Salud 2019-2030, el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario III, la Política de Atención Sanitaria Gratuita (Decreto núm. 19.037) y la reforma del Sistema Nacional de Información Sanitaria. También se está prestando apoyo al suministro de equipos médicos y medicamentos a los establecimientos de salud y a su gestión (como redacción de manuales, herramientas de gestión de suministros y entregas, y establecimiento de farmacias de los establecimientos de salud).

36. Recomendación 121.122. Las medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar el funcionamiento de los centros de atención de la salud, garantizar la disponibilidad de medicamentos y prestar apoyo psicológico adaptado a las víctimas fueron dotar a cinco hospitales de equipo y material médico para asegurar la atención médica y quirúrgica esencial y a dos hospitales de remisión de la capital de equipo y material para asegurar la atención ginecológica y obstétrica esencial, y construir cuatro depósitos de medicamentos. En cuanto al acceso de las víctimas a apoyo psicológico, estas son tratadas por un especialista.

37. Recomendación 121.162. El Gobierno presta atención especial a la protección de los derechos de las mujeres combatiendo todas las formas de discriminación y violencia contra ellas, sobre todo la mutilación genital femenina y los matrimonios infantiles, precoces y forzados. En cuanto a la discriminación, además del Código del Trabajo, el Estado aprobó una ley sobre la paridad entre hombres y mujeres, demostrando así su voluntad de promover la igualdad de género en el lugar de trabajo. El Convenio sobre la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) refuerza aún más el mecanismo de promoción de esta igualdad.

38. En cuanto a la violencia contra las mujeres, la Unidad Mixta de Intervención Rápida y Represión de la Violencia Sexual contra Mujeres y Niños se encarga de investigar todas las infracciones contra mujeres.

39. En cuanto al problema de la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil y el matrimonio forzado y precoz, el Gobierno ha puesto en marcha la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género, el Matrimonio Infantil y la Mutilación Genital Femenina. Se están tomando varias medidas en este ámbito para frenar la espiralización de este fenómeno.

40. Recomendaciones 121.115, 121.120, 121.125 a 121.136, 121.142, 121.189, 121.193, 121.194, 121.200 y 121.204. En cuanto a la mejora los servicios de educación para elevar el nivel de vida de su población por medio de programas de alfabetización, el Gobierno ha establecido centros de alfabetización. Estos funcionan en iglesias y escuelas del primer ciclo de la enseñanza básica, a veces bajo los árboles y otras con el apoyo de ONG. El Gobierno, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), aspira a construir cuatro centros de alfabetización en Bangui, Mboko, Boeing y Mbaiki.

41. Además, el Gobierno ha creado 40 centros del Programa de Educación Acelerada en ocho prefecturas (Bangui, Bambari, Berberati, Bria, Kaga-Bandoro, Bossangoa y Paua) para recuperar a los niños mayores de edad y enviarlos a escuelas o centros de formación profesional.

42. En 12 prefecturas se organizan clases de recuperación y de vacaciones para remediar las dificultades que encuentran los niños durante el año. Hasta la fecha, se han creado más de 300 Comités de Gestión Descentralizada de Escuelas para desarrollar estos establecimientos escolares, en particular mediante la contratación de padres docentes.

43. En cuanto a la mejora de los servicios sanitarios, la República Centroafricana ha hecho de la salud uno de los ámbitos de actuación prioritarios para ayudar a su población. Con el apoyo de los asociados, se han concebido varias estrategias:

- En primer lugar, en diez esferas se promueve la asistencia sanitaria gratuita para las mujeres embarazadas y lactantes.
- El Plan Nacional de Desarrollo Sanitario 2019-2030 se centra en la mejora de la salud.
- El país cuenta con diversos planes estratégicos como el Plan de Lucha contra la Tuberculosis, el Plan de Lucha contra el VIH y el Plan de Lucha contra la Malaria, que cuentan con financiación del Fondo Monetario Internacional, y el Plan de Inmunización quinquenal, que cuenta con el apoyo del fondo de la Alianza Gavi, además de la introducción de la vigilancia comunitaria.

44. Asimismo, el Gobierno aprobó varios documentos estratégicos relacionados con la salud reproductiva y sexual, como las normas y procedimientos clínicos para los servicios de salud reproductiva materna, neonatal, infantil y adolescente en el país, el plan de emergencia de la Iniciativa Conjunta para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil en la República Centroafricana, el manual de referencia y contrarreferencia para la atención obstétrica y neonatal de emergencia, el programa nacional de lucha contra la fístula obstétrica, el plan para eliminar la transmisión maternoinfantil del VIH, la hepatitis y la sífilis, y el desarrollo de normas de la calidad de la atención en los servicios de anticoncepción en el país.

45. También se realizaron varias actividades de sensibilización, como la apertura de puntos de información para adolescentes y jóvenes sobre salud sexual y reproductiva, la elaboración de carteles y recuadros con imágenes sobre la planificación familiar y la violencia de género, y una campaña de reparación quirúrgica para 160 supervivientes de violencia sexual y de género en Bossangoa y Paua, que permitió a las supervivientes recuperar su dignidad y curarse.

46. Recomendaciones 121.68, 121.70, 121.71, 121.78, 121.84, 121.85, 121.87, 121.88, 121.90 a 121.94, 121.98, 121.104, 121.153, 151.154, 121.160 a 121.164, 121.166, 121.168, 121.172, 121.176 a 121.178, 121.181, 121.188, 121.191, 121.197 y 121.203. En lo que respecta a seguir intensificando la lucha contra la impunidad para que todos los culpables de violaciones de los derechos humanos comparezcan ante la justicia, el Gobierno ha puesto la lucha contra la impunidad en el centro de su política. Varios casos de violaciones de los derechos humanos fueron juzgados en la República Centroafricana.

47. De 2017 a 2023, se celebró un gran número de audiencias, principalmente sobre cuestiones de derechos humanos. Como parte de la mejora y el equipamiento de la infraestructura judicial, se han celebrado audiencias penales móviles en los tribunales superiores de Bria, Berberati, Bambari, Bouar, Sibut, Bossangoa, Bossembele, Carnot, Nola, Mbaiki, Bimbo, Bangui y Bangasú, así como en las ciudades de Yaloke, Boganda, Damara, Bogangolo y Boda.

48. Todos los años, los Tribunales de Apelación de Bangui, Bouar y Bambari celebran audiencias penales para juzgar casos de violaciones graves de los derechos humanos. El Consejo de Guerra también celebra audiencias para juzgar casos de violaciones cometidas por las fuerzas de defensa y de seguridad.
49. Recomendaciones 121.36 a 121.45. Se aprobó y promulgó la Ley núm. 22.011, de 27 de junio de 2022, de Abolición de la Pena de Muerte en la República Centroafricana.
50. Recomendación 121.201. Con respecto a mejorar las condiciones de las personas con discapacidad, el Gobierno se está esforzando por responder con la mayor eficacia posible a las preocupaciones sobre las personas con discapacidad en el país.
51. La legislación establece una cuota del 30 % de personas con discapacidad entre los candidatos a incorporarse a la función pública.
52. Desde hace más de diez años, todos los edificios administrativos nuevos incluyen dispositivos de acceso para personas con movilidad reducida (rampas, ascensores). En alianza con la organización internacional Humanité Inclusion, se realizó un estudio en las regiones 3, 4 y 6 que, entre otras cosas, identificó las barreras para la inclusión de las personas con discapacidad, incluidos las indígenas, en las distintas fases de la recuperación posterior al conflicto y en el proceso de desarrollo comunitario inclusivo.
53. Recomendación 121.203. Los artículos 68 y 69 del Código de Protección del Niño contienen disposiciones sobre la protección de los niños con necesidades especiales, entre otros los niños con discapacidad o con albinismo.
54. Las medidas de protección especial se aplican a través de los mecanismos de tutela previstos en el Código de Familia, el acogimiento social o cualquier otra medida de atención adecuada que ponga en primer lugar el interés superior del niño, en función de su grado de madurez.
55. Recomendación 121.204. El Gobierno, con el apoyo de asociados técnicos y financieros, ha organizado y celebrado jornadas de sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad y su participación en el desarrollo en ocasión del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.
56. En cuanto a la mejora del acceso a la educación de los niños con discapacidad a todos los niveles, la Ley núm. 97.014, de 10 de diciembre de 1997, de Orientación del Sistema Educativo de la República Centroafricana dispone que la enseñanza primaria es obligatoria y gratuita para todos los niños en edad escolar sin discriminación.
57. En la práctica, no se cobran tasas a los progenitores desde que un niño empieza la escuela, aparte de las contribuciones de 1.800 francos CFA y 2.450 francos CFA por familia, según el nivel escolar.
58. El Ministerio de Educación, con el apoyo de sus asociados, en particular el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Banco Mundial y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ha puesto en marcha varios programas para mantener escolarizados a los niños, especialmente a los niños con discapacidad, como:
- El Programa de Alimentación Escolar (de las 3.367 escuelas públicas del país, a las que asisten 1.237.988 alumnos de educación básica, 1.355 se han beneficiado de este programa, unos 144.000 beneficiarios).
  - El Programa de Educación Acelerada (concebido para ayudar a los niños que han abandonado la escuela a retomar los estudios y obtener una educación), El programa se ejecuta en 350 escuelas de 6 prefecturas del país. Actualmente está en fase de prueba.
59. Recomendación 121.195. Con respecto a las medidas activas para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por parte de los grupos armados, el Gobierno promulgó la Ley núm. 020.014, de 15 de junio de 2020, del Código de Protección de la Infancia, cuyo artículo 75 establece que “se prohíbe el alistamiento, el reclutamiento y la utilización de niños en las fuerzas y los grupos armados, y en las fuerzas de seguridad, en cualquier forma”. Además, el Gobierno y los grupos armados también firmaron un acuerdo político de paz negociado en Jartum y firmado en Bangui el 6 de febrero de 2019. Con el

apoyo de los Jefes de Estado de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC) se adoptó otra iniciativa de búsqueda de la paz, conocida como la Hoja de Ruta Conjunta de Luanda. Estos diversos acuerdos de paz tienen por objeto no solo la rendición total de los grupos armados, sino también el retorno definitivo al cese de hostilidades, lo que podrá llevar a la no utilización de niños por grupos armados.

60. Además, el legislador centroafricano ha tipificado como delito y penalizado el reclutamiento y la utilización de niños en las fuerzas y los grupos armados en diversas leyes en vigor, en particular el Código Penal y el Código de Protección de la Infancia (art. 179).

61. El apartado 2 de dicho artículo condena a los autores de estos actos a penas de 10 a 20 años de prisión o a una multa de 5.000.000 a 20.000.000 de francos CFA.

62. Recomendación 121.80. Con respecto a la mejora del estado de derecho y la buena gobernanza, garantizando al mismo tiempo una gestión rigurosa y responsable de los recursos financieros procedentes del sector minero, el 30 de agosto de 2023 el país aprobó una nueva Constitución. En su artículo 173, esta da más poder a la Alta Autoridad para la Buena Gobernanza en relación con la explotación y gestión de los recursos naturales.

63. Recomendación 121.104. En lo que respecta a aplicar el artículo 151 del Código Penal y llevar a juicio todos los casos de trata de personas, el Gobierno creó el Comité de Coordinación de la Lucha contra la Trata de Personas, dependiente de la Presidencia de la República, con el apoyo de puntos focales de los distintos departamentos ministeriales. Este comité se encarga de aplicar la Política Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, en consonancia con el Plan de Acción Nacional correspondiente adoptado en 2022. La legislatura aprobó y promulgó la Ley núm. 22.015, de 20 de septiembre de 2022, de Lucha contra la Trata de Personas en la República Centroafricana. A nivel nacional, se están enjuiciando tres casos de trata ante los Tribunales Superiores de Bangui y Bimbo.

64. Recomendación 121.188. En cuanto a las precauciones que deben tomarse para impedir la integración en las fuerzas de defensa y de seguridad de miembros de grupos armados responsables de vulneraciones graves de los derechos humanos, el Gobierno, a través del Ministerio de Estado encargado del Desarme, la Desmovilización, la Reinserción y la Repatriación y del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación, siempre realiza, junto con sus asociados, la investigación previa de todos los candidatos procedentes de grupos armados. Además, la nueva Constitución de la República Centroafricana aprobada el 30 de agosto de 2023, prohíbe a miembros de los grupos armados integrar las fuerzas de defensa y de seguridad.

65. Recomendaciones 121.205 a 121.207. El Gobierno ha adoptado medidas adecuadas para mejorar las condiciones de vida de la población centroafricana en general y de los afectados por las diversas crisis en particular.

66. El Gobierno repatrió a refugiados centroafricanos que se encontraban en países de asilo y ayudó al retorno de desplazados internos que vivían en lugares, campamento y locales de acogida. Con el apoyo de organizaciones humanitarias, se han establecidos centros de tránsito temporal para prestar atención psicológica a refugiados y desplazados y a víctimas o testigos de atrocidades durante los conflictos.

67. En la misma línea, se creó una red comunitaria de alerta temprana para proteger a los niños y las niñas en riesgo de ser reclutados o violados. Los progenitores toman precauciones para proteger a sus hijos desde los primeros indicios de crisis para evitar que sean reclutados o secuestrados.

68. El Gobierno, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), puso en marcha el Programa de Apoyo a las Personas Retornadas, ejecutado por PARET, una organización comunitaria que ejecuta un contrato para la protección de los refugiados centroafricanos que han expresado su deseo de regresar al país. Unas 20.000 personas han sido repatriadas desde 2017, y estas operaciones continúan.

69. Luego de la instalación de esas personas, el Gobierno, con el apoyo de sus asociados técnicos y financieros, evalúa sus necesidades en diversos ámbitos (como agua, saneamiento e higiene, vivienda, rehabilitación de infraestructura, actividades generadoras de ingresos, educación y salud).

70. Los desplazados internos que retornan reciben el mismo trato que los repatriados. El retorno de los desplazados internos tiene en cuenta las tres posibles soluciones sostenibles, a saber, el retorno, la reubicación (reasantamiento y reintegración) y la integración local. En los emplazamientos de desplazados internos, el Gobierno y sus asociados trabajan en sinergia para promover el respeto de los derechos humanos de los desplazados internos, en particular aquellos con discapacidad, mediante la creación de una zona de juegos y una escuela para los niños, la instalación de una clínica, la creación de un centro de escucha para los casos de violencia de género, la provisión de agua, saneamiento e higiene, la seguridad del emplazamiento y la asistencia alimentaria y de otro tipo.

71. Como parte de su recuperación socioeconómica, el Gobierno, a través del proyecto de Apoyo a las Comunidades Afectadas por los Desplazamientos, ha estado trabajando con las siguientes comunidades vulnerables en:

- Transferencias en efectivo en curso. Unos 33.000 hogares se han beneficiado de transferencias en efectivo (16.800 en Bangui, 8.200 en Bouar y 8.000 en Bria) a razón de 25.000 francos CFA por trimestre durante dos años, seguidas de la distribución de teléfonos con tarjetas sim de Orange y Telecel a los hogares beneficiarios.
- La construcción de una estación de autobuses, un parque municipal, la rehabilitación del centro de salud del ganado y el asfaltado de 3 km de carretera en Bambari.
- La construcción de 50 pozos de sondeo, un centro juvenil, una escuela de enseñanza ordinaria y la instalación de 40 farolas en Bangasú.
- La construcción del puente Serebanda y la instalación de 40 paneles solares en Kaga Bandoro.
- El asfaltado y la iluminación con farolas solares de la calle Madou en Bangui.

72. Recomendación 121.51. Con respecto al desmantelamiento de las redes de mercenarios y los agentes armados por intereses extranjeros del país, el Gobierno, en el contexto del acuerdo cuatripartito firmado entre la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Sudán del Sur y Uganda en junio de 2023 en Kampala, se está repatriando a Uganda a todos los elementos del Ejército de Resistencia del Señor.

73. Recomendación 121.112. Con respecto a las iniciativas para mejorar la infraestructura vial, el Gobierno, con el apoyo de los donantes, está trabajando incansablemente. Ha puesto en marcha:

- La construcción de la carretera asfaltada entre Bouar y Baoro.
- La rehabilitación de los tramos entre Baor y Bossempaté y entre Bossempaté y Yaloké.
- La rehabilitación de las rutas entre Bangui y Bossembélé y entre Bossembélé y Yaloké.
- La rehabilitación de más de 500 km de carreteras asfaltadas en Bangui.

74. Actualmente, el Gobierno tiene previsto financiar con fondos del Banco Mundial la rehabilitación de los corredores Kaga-Bandoro, Ndélé-Ouadda, Ouanda Djalé-Birao, Baoro-Carnot-Berberati y Gambula.

75. Como parte del proyecto financiado por el Banco Africano de Desarrollo para construir el Corredor 13 Pointe Noire-Brazzaville-Bangui-Ndjamena, la primera fase entre Bangui y Ouessou (Congo) se pondrá en marcha a finales de 2023.

76. Actualmente se está estudiando el proyecto de construcción de la carretera Bangui-Sudán, con financiamiento del Banco Mundial.

77. Recomendación 121.64. En lo que respecta a la mejora de las condiciones de reclusión y el sistema penitenciario en general, el Gobierno ha llevado a cabo un trabajo urgente de rehabilitación y seguridad.

78. Se ha completado la rehabilitación de las prisiones de Bambari, Bangasú, Bangui, Bimbo, Berberati, Nola, Bossangoa (prisión de Bossangoa y celdas de la gendarmería), Bria, (prisión de Bria y celdas de detención policial), Bossembélé, Kaga-Bandoro, Mbaiki, Paua y Sibut.

79. También se construyó en 2020 en Camp de Roux un centro de detención de alta seguridad que cumple las normas internacionales (el 6 de abril de 2021 había 97 personas reclusas separadas por categoría).

80. En 2019 se validó e implementó una estrategia nacional para la reinserción social de los reclusos: 175 reclusos recibieron formación de tres meses en alfabetización, costura, peluquería, tejido de punto, horticultura y saponificación.

81. En Bangui, 47 reclusos, entre ellos 7 mujeres, recibieron un curso de formación de tres meses en carpintería, fontanería y fabricación de cocinas solares. En noviembre de 2021, más de 25 reclusos completaron un curso de formación de seis meses en producción de jabón líquido.

82. En 2018 se elaboró y aprobó una política nacional de salud para las prisiones del país. En 2021 se creó un comité conjunto para la gestión de la asistencia sanitaria en las prisiones.

83. En cuanto a la alimentación, hay iniciativas ocasionales de ONG en colaboración con el Gobierno. Por ejemplo, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) colabora con el Gobierno para ayudar a las personas con malnutrición preparando recetas con 3.000 calorías al día. Más de 580 reclusos con malnutrición de la prisión central de Ngaragba, en Bangui, se han beneficiado de esta ayuda.

84. En cuanto al período legal de custodia policial, el Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, ha dado instrucciones a la fiscalía y a las unidades de policía para que cumplan las disposiciones jurídicas que rigen la custodia policial.

85. Recomendaciones 121.151, 121.152, 121.147 y 121.148. En cuanto a las medidas para erradicar la mutilación genital femenina y sensibilizar a los diversos grupos étnicos contra esta práctica, el Gobierno ha creado puntos focales y comités de prefectura y subprefectura para combatir estas prácticas nocivas en todo el país. Cada 6 de febrero se organizan actividades de sensibilización y se proyectan películas para los líderes comunitarios y los principales agentes implicados en las escisiones.

86. Recomendación 121.107. La República Centroafricana es un país esencialmente agrícola (los agricultores constituyen el 90 % de la población) y de cría de animales, que representa alrededor del 15 % del PIB, con predominio de la ganadería, mientras que la actividad agrícola representa el 45 % del PIB.

87. Con el fin de aportar respuestas adecuadas a los principales problemas y retos del desarrollo y con vistas a poner en marcha una nueva estrategia de lucha contra la pobreza, el Gobierno ha puesto en marcha el Programa Nacional de Inversión Agrícola y Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Estrategia de Desarrollo Rural, Agricultura y Seguridad Alimentaria y el Plan Nacional de Recuperación y Consolidación de la Paz en la República Centroafricana.

88. Recomendación 121.110. El Gobierno, con el apoyo de ONG y otros asociados técnicos y financieros que trabajan en el contexto de la emergencia, como Deutsche Welthungerhilfe (WHH), ha definido una estrategia que vincula la acción humanitaria, la resiliencia, el desarrollo y la cohesión social.

89. Los proyectos están concebidos para proporcionar apoyo a corto plazo a los grupos vulnerables, como los desplazados internos, los retornados y las comunidades de acogida, para hacer frente a situaciones de emergencia, al tiempo que promueven el desarrollo económico a largo plazo mediante la creación de la capacidad institucional para proporcionar atención sostenible a las comunidades.

90. Recomendaciones 121.126 y 121.127. En cuanto a la reconstrucción y protección de las escuelas y la mejora de la infraestructura escolar, el Gobierno, con el apoyo de sus asociados, ha rehabilitado y construido varios componentes de infraestructura relacionados con la educación. Elaboró el plan para la construcción de centros regionales de readaptación profesional, en virtud del cual se crearon diez nuevos centros;

- Se construyeron 172 cobertizos y espacios temporales de aprendizaje y protección de la infancia.

- Se rehabilitaron o construyeron 3.141 escuelas, en las cuales se construyeron o rehabilitaron 9.236 aulas para el primer ciclo de la enseñanza básica.
- Se rehabilitaron o construyeron 213 escuelas, en las cuales se construyeron o rehabilitaron 854 aulas para el segundo ciclo de la enseñanza básica.

91. Para hacer más seguros los espacios de aprendizaje, más de 250 escuelas se beneficiaron de actividades de protección relacionadas con la prevención de la explotación y el abuso sexuales.

92. En cuanto a la protección de las escuelas, el artículo 180 del Código de Protección de la Infancia prohíbe todo ataque, ocupación de escuelas u hospitales, u obstrucción de la ayuda humanitaria que constituya un obstáculo al interés superior del niño.

93. Con respecto al compromiso de contar con docentes capacitados, el Plan del Sector de la Educación 2017 del Ministerio prevé la formación de 16.000 docentes antes de 2030. Con la ampliación de los centros regionales de enseñanza, se procura formar a 2.000 docentes al año, con 100 docentes por centro de enseñanza. De aquí a principios de abril de 2023 se contratarán otros 2.000 docentes, tras lo cual comenzará automáticamente la capacitación de la segunda promoción. Además, el apoyo del UNICEF ha permitido fortalecer la capacidad de 5.000 docentes en técnicas de apoyo psicosocial.

94. Recomendación 121.116. En relación con la recomendación de incrementar el gasto sanitario, véase el cuadro siguiente.

#### **Porcentaje del presupuesto del Estado asignado al Ministerio de Salud**

| <i>Año</i> | <i>Porcentaje asignado a la salud</i> |
|------------|---------------------------------------|
| 2019       | 10,57                                 |
| 2020       | 12,01                                 |
| 2021       | 14,34                                 |
| 2022       | 12,79                                 |
| 2023       | 12,79                                 |

95. En cuanto al acceso de las mujeres y las niñas a la atención sanitaria, el Gobierno aprobó varios documentos estratégicos relacionados con la salud reproductiva y sexual, como las normas y procedimientos clínicos para los servicios de salud reproductiva materna, neonatal, infantil y adolescente en el país, el plan de emergencia de la Iniciativa Conjunta para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil en la República Centroafricana, el manual de referencia y contrarreferencia para la atención obstétrica y neonatal de emergencia, el programa nacional de lucha contra la fístula obstétrica, el plan para eliminar la transmisión maternoinfantil del VIH, la hepatitis y la sífilis, y el desarrollo de normas de la calidad de la atención en los servicios de anticoncepción.

96. También se realizaron varias actividades de sensibilización, como la apertura de puntos de información para adolescentes y jóvenes sobre salud sexual y reproductiva, la elaboración de carteles y recuadros con imágenes sobre planificación familiar y violencia de género, y una campaña de reparación quirúrgica para 160 supervivientes de violencia sexual y de género en Bossangoa y Pua, que permitió a las supervivientes recuperar su dignidad y curarse.

97. Recomendación 121.90. En relación con el establecimiento de un mecanismo de verificación de los antecedentes de todos los efectivos de las fuerzas de seguridad para descubrir posibles vulneraciones de los derechos humanos e impartir formación exhaustiva en materia de respeto y promoción de los derechos humanos, el Gobierno aprobó la Ley núm. 17.012, de 24 de marzo de 2017, sobre el Código de Justicia Militar. Esta ha enriquecido el sistema de control dentro de las fuerzas de defensa y de seguridad mejorando el respeto de los derechos humanos, logrando así un mejor comportamiento disciplinario. También en el marco del control de todas las fuerzas de seguridad, el Presidente de la República firmó el Decreto por el que se organizaba el funcionamiento de la Inspección

General del Ejército Nacional, que tiene facultades de control amplias en el seno de las fuerzas de defensa y de seguridad.

98. En 2018 el Ministerio de Defensa Nacional, con el apoyo de sus asociados (MINUSCA, CICR), emprendió un programa de formación para las personas sujetas al Código de Justicia Militar, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Se realizaron varias actividades de sensibilización dirigidas a las fuerzas de defensa y de seguridad sobre el respeto de los derechos humanos en tiempos de conflicto.

99. Con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de los profesionales y facilitar el acceso de las víctimas a la justicia, se acaba de asignar a los tribunales militares de Bangui un edificio renovado por la MINUSCA. Los otros tribunales militares de Buar y Bambari también se beneficiarán de este proyecto de renovación de edificios.

100. Recomendaciones 121.74, 121.57, 121.46. En vista del complejo contexto de seguridad, el Gobierno reafirma su visión global de la nación en lo referente a la seguridad nacional basada en un enfoque humano mediante la actualización de todos los instrumentos jurídicos y estratégicos nacionales.

101. La Ley de Planificación Militar, vinculada con el Plan de Defensa Nacional 2018-2023 publicado el 11 de septiembre de 2017, incluye el Plan de Redimensionamiento de las Fuerzas de Seguridad Interior, que preveía el aumento del número de efectivos de las fuerzas de seguridad nacional mediante un proyecto quinquenal. Se han elaborado numerosos programas para después del conflicto, como la Política Nacional de Seguridad y la Estrategia Nacional de Reforma del Sector de la Seguridad, para ayudar a construir la paz social y la cohesión nacional.

102. Recomendación 121.50. Se ha dado prioridad a la aplicación de la reforma del sector de la seguridad y al Programa Nacional de Desarme, Desmovilización, Repatriación y Reintegración. De conformidad con la hoja de ruta de la coordinación nacional de la reforma del sector de la seguridad, en diciembre de 2021 el Gobierno organizó una mesa redonda inclusiva que condujo a un enfoque renovado de la seguridad humana a fin de responder a todas las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía y recomendó la revisión de la Política Nacional de Seguridad.

103. Recomendaciones 121.5 y 121.6. Con respecto a la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la República Centrafricana la ratificó el 11 de octubre de 2016.

104. Recomendación 121.7. Está en marcha el proceso de ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, a la que el país se adhirió el 4 de septiembre de 2004.

105. Recomendación 121.11. En cuanto a velar por que los candidatos nacionales a las elecciones de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas se seleccionen mediante un procedimiento abierto y basado en el mérito, el Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con un departamento responsable de la integración y la promoción de las personas centroafricanas. El Ministerio de Justicia, responsable de la promoción de los derechos humanos, ha realizado un censo e identificado los organismos que pueden aportar candidatos para cubrir esos puestos. Además, se identificará a los candidatos mejor cualificados cada vez que se requiera.

106. Recomendación 121.12. En cuanto a reforzar la capacidad administrativa y jurídica del Estado y todos los mecanismos encaminados a favorecer la cohesión y la reconciliación nacionales, el 30 de agosto de 2023 el Gobierno promulgó la nueva Constitución. Esta refuerza aún más la capacidad jurídica de las instituciones del Estado en todos los ámbitos. Asimismo, con el apoyo de los asociados (MINUSCA, Unión Europea y Embajadas de Francia y Estados Unidos de América, entre otros), se fomenta permanentemente la capacidad administrativa de las instituciones y los departamentos ministeriales.

107. Recomendaciones 121.191, 121.193, 121.194, 121.196 a 121.199, y 121.200. En lo que respecta a prevenir el reclutamiento y la utilización de niños soldados, poner fin a esta práctica y garantizar la reintegración y el acceso a la educación de los exniños soldados, el

Acuerdo de Paz de Bangui de 6 de febrero de 2019 y la Hoja de Ruta Conjunta de Luanda tienen como objetivo no solo la rendición total de los grupos armados, sino también el retorno definitivo a la paz y el cese de las hostilidades, el reclutamiento y la utilización de niños soldados.

108. Además, el Código Penal y el Código de Protección de la Infancia (art. 179) tipifican como delito y condenan estos actos a una pena de 10 a 20 años de prisión o una multa de 5.000.000 a 20.000.000 de francos CFA.

109. Desde 2014 se ejecuta, en colaboración con ONG y con financiación del UNICEF, un programa para prevenir el reclutamiento y apoyar la reintegración de niños vinculados a fuerzas y grupos armados, mediante el cual entre 2014 y 2021 se retiró y atendió a 17.038 de estos niños, de los cuales 4.517 eran niñas.

110. En 2021 y 2022 se elaboró y aplicó una estrategia nacional para la prevención de las violaciones más graves de los derechos del niño en tiempos de conflicto, que incluía varias esferas prioritarias de actuación.

111. Recomendación 121.186. En cuanto a prohibir los castigos corporales, la Ley de 10 de diciembre de 1997 sobre la orientación del sistema educativo y los reglamentos internos de cada escuela prohíben formalmente el uso de castigos corporales. Solo se autorizan las amonestaciones proporcionales a la infracción cometida por el menor.

112. Recomendación 121.184. La República Centroafricana ratificó debidamente el Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138) de la OIT, que establece en su artículo 2, párrafo 3, que “la edad mínima fijada en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a 15 años”.

113. En cuanto a los esfuerzos para eliminar las peores formas de trabajo infantil, especialmente en la agricultura y el sector minero, cabe señalar que el derecho a la educación para todos es una obligación constitucional (Constitución del 30 de agosto de 2023) y una prioridad nacional del país.

114. El Decreto núm. 20.077, de 13 de marzo de 2020, creó el Comité de Coordinación de la Lucha contra la Trata de Personas y su componente “peores formas de trabajo infantil”, que depende directamente de la Presidencia de la República. Se han realizado campañas de fortalecimiento de la capacidad de las partes interesadas y de sensibilización de los agentes económicos y sociales para disuadir a los autores de delitos contra los niños.

115. El Gobierno:

- Promulgó en 2019 la Ley núm. 21.003, de 1 de septiembre de 2021, por la que se autoriza la ratificación del Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo 2019 (núm. 190), de la OIT, y organizó varias campañas de sensibilización.
- Adoptó la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género, el Matrimonio Infantil y la Mutilación Genital Femenina, y la Estrategia de Lucha contra el Matrimonio Infantil.

116. Las leyes de lucha contra la trata de personas y el Código de Protección de la Infancia forman parte de estas acciones.

117. Recomendación 121.13. Continúan los esfuerzos para difundir una cultura de derechos humanos y fortalecer la capacidad institucional a este respecto. La elaboración de la Política Nacional de Derechos Humanos es un ejemplo de ello.

118. También se están organizando talleres intensivos de sensibilización sobre derechos humanos, reconciliación y cultura para agentes de derechos humanos de las autoridades públicas y la sociedad civil. En 2021, la MINUSCA prestó apoyo al Ministerio de Justicia en la organización de 12 talleres en escuelas secundarias de Bangui. En 2022, la MINUSCA apoyó a organizaciones de la sociedad civil en la organización de actividades de sensibilización para alumnos y estudiantes sobre esos temas.

119. Recomendaciones 121.181, 121.182, 121.187, 121.159, 121.153, 121.154, 121.161, 121.177, 121.178 y 121.79. En cuanto a la continuación de las investigaciones de todas las vulneraciones de los derechos del niño perpetradas por cualquiera de las partes beligerantes, la Fiscalía General ha abierto investigaciones y juzgado varios casos. Entre 2018 y 2022, se registraron 14.689 denuncias ante la Unidad Mixta de Intervención Rápida y Represión de la Violencia Sexual contra Mujeres y Niños. Como resultado, se enviaron 300 expedientes a las fiscalías de Bangui, Bimbo y Mbaiki, y 160 casos fueron llevados a juicio.

120. En las audiencias penales del Tribunal de Apelación de Bangui entre 2019 y 2022 se juzgaron 19 casos de violación de niños. En las del Tribunal de Apelación de Bangui se juzgaron más de 11 casos. Cabe señalar que varios casos están siendo investigados actualmente por los tribunales.

121. En cuanto al desarrollo de un plan de acción nacional para proteger a los niños de la violencia sexual, el Gobierno, mediante el Decreto núm. 21.308, de 25 de noviembre de 2021, estableció el Comité Estratégico de la Presidencia de la República, que se encarga de las cuestiones de violencia sexual y de género relacionadas con los conflictos. El Comité, con el apoyo de los asociados, elaboró un plan de acción que incluye una serie de actividades para prevenir la violencia sexual, entre ellas 16 días de activismo y la preparación de un mapa de las ONG que trabajan en la lucha contra la violencia de género.

122. Recomendación 121.15. Con respecto a los esfuerzos para restaurar la autoridad del Estado en todo el territorio, el Gobierno puso en marcha la segunda Estrategia Nacional de Reforma del Sector de la Seguridad 2022-2027, que tiene en cuenta los imperativos de la seguridad humana centrándose en la gobernanza democrática, la creación de capacidad institucional y la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los agentes del sector de la seguridad. Además, cuenta con el Plan de Defensa Nacional, que actualmente se está revisando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 21.00 de Divisiones Administrativas y la Ley de Planificación Militar.

123. Recomendación 121.16. A fin de obtener más asistencia de sus asociados bilaterales y multilaterales, en los párrafos siguientes se detallan las necesidades de asistencia técnica.

124. Las necesidades detectadas en relación con el fomento de la capacidad incluyen el fortalecimiento de la capacidad de:

- El sistema judicial, los mecanismos de justicia transicional y la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.
- Los miembros del Comité Nacional Permanente de Preparación de Informes y Seguimiento de Recomendaciones Formuladas en virtud de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.
- El Ministerio de Justicia, Promoción de los Derechos Humanos y Buena Gobernanza para elaborar un plan de acción destinado a aplicar las recomendaciones que se deriven de este cuarto informe nacional, así como las de los demás órganos de tratados.

125. Las necesidades detectadas en relación con la asistencia técnica incluyen:

- La facilitación de la aplicación de la Política Nacional de Derechos Humanos.
- La facilitación de la aplicación de las recomendaciones que se deriven del examen del cuarto informe nacional al Consejo de Derechos Humanos.
- El apoyo a la aplicación de la Política Nacional de Derechos Humanos.
- El apoyo a los miembros del Comité Nacional Permanente de Preparación de Informes y Seguimiento de Recomendaciones Formuladas en virtud de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.
- El apoyo a iniciativas de sensibilización y formación en materia de derechos humanos en todo el territorio.
- El apoyo a la aplicación de la Política del Sector Judicial, así como del plan de acción para la aplicación de las próximas recomendaciones relativas al cuarto informe nacional.

126. Recomendación 121.17. Con respecto a la implicación de los asociados internacionales y regionales en la realización de actividades de desarrollo de la capacidad destinadas a mejorar la situación de los derechos humanos, el Gobierno, con el apoyo de la MINUSCA, organiza actividades de fomento de la capacidad para los miembros del Comité Nacional Permanente de Preparación de Informes y Seguimiento de Recomendaciones Formuladas en virtud de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, así como para los agentes de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de los derechos humanos.

127. Recomendación 121.18. Las iniciativas para aplicar las políticas y la legislación nacional de derechos humanos son:

- La República Centroafricana lleva a la práctica su voluntad de responder favorablemente a los órganos de tratados en lo que respecta a los informes periódicos.
- La República Centroafricana cuenta ahora con la Política Nacional de Derechos Humanos.

128. Recomendación 121.28. En cuanto a la capacidad de investigación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, el artículo 7 de la ley por la que se creó la Comisión establece que su mandato es recibir e investigar todas las quejas y denuncias de casos de violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como iniciar todas las indagaciones, procedimientos e investigaciones necesarias en estos casos. Este año, la Comisión ha recibido 21 quejas y más de 30 denuncias.

129. Recomendación 121.137. Con respecto a los esfuerzos concertados por perfeccionar y fortalecer los mecanismos habilitados para combatir las prácticas socioculturales que son perjudiciales para las mujeres y los niños, el Gobierno ha puesto en marcha mecanismos como el Comité Nacional de Lucha contra la Violencia de Género, las Prácticas Nocivas y el Matrimonio Infantil, la implementación de comités de prefectura y de subprefectura, incluidos los comités de distrito, y una red comunitaria de alerta temprana.

130. Recomendación 121.138. Con respecto a los esfuerzos para lograr la igualdad de género mediante la aplicación eficaz de la Ley de Paridad de Género, el Gobierno ha fortalecido la capacidad de las autoridades administrativas y locales y ha establecido puntos focales de género en cada departamento. El establecimiento del Observatorio de Paridad está en curso.

131. Recomendación 121.140. Con respecto a la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres, el Gobierno ha elaborado y aplicado la Política Nacional de Equidad e Igualdad de Género, además de analizar las leyes discriminatorias y revisar el Código de Familia.

132. Actualmente se está redactando una nueva ley contra el acoso sexual.

133. Recomendaciones 121.141, 121.150 y 121.160. Con respecto a las medidas adoptadas para combatir la violencia de género, en particular la violencia contra las mujeres, el Gobierno ha desarrollado y aplicado la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género, el Matrimonio Infantil y la Mutilación Genital Femenina. Esta comprende cinco ámbitos de intervención: prevención, mejora del marco jurídico, atención holística y coordinación de las intervenciones.

134. Recomendación 121.142. Con respecto a la intensificación de las medidas en favor de la igualdad de género y de lucha contra la discriminación hacia las mujeres, el Gobierno puso en marcha la Política Nacional de Equidad e Igualdad de Género, así como actividades de creación de la capacidad de las mujeres y la incorporación de la perspectiva de género en los programas y proyectos sectoriales. para abordar cuestiones como la violencia sexual, el matrimonio precoz o forzado, la participación de las mujeres en la administración pública y el acceso de las mujeres a la educación.

135. Recomendación 121.143. Con respecto a garantizar la participación y la inclusión de las mujeres, los jóvenes, los miembros de la sociedad civil y los líderes tradicionales y religiosos en las negociaciones, el Gobierno ha elaborado y aplicado el Plan de Acción Nacional de Aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, segunda generación, basado en la prevención, la protección, la participación, la recuperación económica y las nuevas amenazas.

136. Recomendación 121.144. En cuanto a las acciones para aumentar la presencia de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, el Gobierno aprobó la Ley de Paridad de Género. También cuenta con un documento de estrategia sobre género y elecciones, que incluye diversas actividades y está en vías de aplicación.

137. Recomendación 121.146. Con respecto a los esfuerzos actuales de promoción de los derechos de las mujeres, varias leyes están dedicadas a este tema, incluidos el Código Penal, la Ley de Salud Reproductiva, el Código de Familia, actualmente en revisión, y la Ley contra el Acoso Sexual, que se encuentra en proceso de adopción.

138. Recomendación 121.149. Con respecto a disposiciones legislativas en las que se penalice la violación conyugal, el Código Penal tiene en cuenta este aspecto.

139. Recomendaciones 121.155 y 121.156. Con respecto a ejecutar y financiar de manera continuada el Plan de Acción Nacional de Aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Gobierno incluyó ese Plan de Acción Nacional en el presupuesto por programas para 2024. También se cuenta con un comité nacional de coordinación para el sector del género, la violencia de género, la mujer, la paz y la seguridad, y el Comité Nacional para la Promoción y Protección de la Infancia que tiene en cuenta todos estos aspectos.

140. Recomendación 121.158. El Gobierno ofrece atención integral en relación con la violencia de género (psicosocial, médica, jurídica, judicial y socioeconómica).

141. Recomendación 121.109. Con respecto a otorgar prioridad a los programas públicos en la lucha contra la pobreza, sobre todo la que afecta a las mujeres y los niños, el Gobierno ha puesto en marcha una estrategia para el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todo el país.

142. Recomendación 121.35. El Ministerio de Justicia, Promoción de los Derechos Humanos y Buena Gobernanza cuenta con un departamento dedicado a la promoción de los derechos de las minorías, en virtud del Decreto núm. 22.155 de Organización y Funcionamiento del Ministerio de Justicia. Su misión es fortalecer las relaciones con las autoridades públicas y toda empresa pública o privada, nacional o internacional, que trabaja en el ámbito de la promoción de las personas vulnerables y las minorías.

143. En cuanto a la autorización de acceso a los lugares de detención para todos, en particular para las organizaciones de la sociedad civil, el Ministerio de Justicia concede todas las autorizaciones solicitadas por las organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, en julio de 2023 se organizó una misión de seguimiento de las violaciones de los derechos humanos en prisiones y centros de arresto provisional.

144. Recomendaciones 121.47 y 121.21. Con respecto a los esfuerzos para poner fin a las hostilidades y potenciar el desarme, la desmovilización, la repatriación y la reintegración de los grupos armados como condición para afianzar el estado de derecho, la justicia y la recuperación, el Gobierno no escatima esfuerzos para poner fin a las hostilidades y fortalecer el proceso de desarme, desmovilización, repatriación y reintegración. La armonización de la Hoja de Ruta Conjunta de Luanda y el Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación firmado en Bangui el 6 de febrero de 2018 ofrece una respuesta adecuada.

### **C. Recomendaciones pendientes de aplicación**

145. Recomendación 121.62 y 121.63. En lo que respecta a instituir el mecanismo nacional de prevención, con arreglo a las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el Gobierno tiene previsto revisar la ley de establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para confiarle este mecanismo.

### III. Progresos realizados y dificultades encontradas desde la presentación del tercer informe nacional

146. Desde la presentación del tercer informe nacional al Consejo de Derechos Humanos en 2018, la República Centroafricana ha hecho avances en la realización de los derechos humanos, aunque se ha enfrentado a una serie de desafíos.

#### A. Progresos realizados

##### 1. Progresos a nivel institucional

147. A nivel institucional, desde 2018 se han establecido varias instituciones de derechos humanos y se han fortalecido las facultades de otras, como:

- El fortalecimiento del papel del Ministerio de Justicia, Promoción de los Derechos Humanos y Buena Gobernanza en la formulación y coordinación de la aplicación de la política gubernamental en materia de protección y promoción de los derechos humanos, mediante el Decreto núm. 22.155, de 1 de junio de 2022, de creación del departamento pertinente.
- La creación de la Autoridad Electoral Nacional por la Ley núm. 20.022, de 7 de julio de 2022, de Composición, Organización y Funcionamiento de dicha Institución.
- La creación de colectividades locales por la Ley núm. 20.008, de 7 de abril de 2020, de Organización y Funcionamiento de esas Colectividades.
- La creación de la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación por la Ley núm. 20.009, de 7 de abril de 2020, relativa a la Creación, la Organización y el Funcionamiento de la Comisión.
- El fortalecimiento de la base institucional de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales mediante el Decreto núm. 23.247, de 29 de octubre de 2023, sobre la organización y el funcionamiento de la Comisión.
- La puesta en funcionamiento efectiva del Tribunal Penal Especial.

##### 2. Progresos a nivel normativo

148. En cuanto al nivel normativo, se ha avanzado en todos los aspectos de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos de grupos específicos y los derechos de solidaridad. Entre estos avances figuran:

- a) La ratificación del:
  - Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo 2019 (núm. 190) de la OIT, en 2022.
  - Protocolo de Uagadugú en 2023.
- b) Los siguientes textos legislativos:
  - La Constitución de 30 de agosto de 2023, que en el título 2 sobre Derechos Humanos, Libertades Fundamentales y Deberes de los Ciudadanos y del Estado, consagró “los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos de grupos específicos y los derechos de solidaridad o colectivos”.
  - La Ley núm. 22.015, de 20 de septiembre de 2022, de Lucha contra la Trata de Personas en la República Centroafricana.
  - La Ley núm. 20.027, de 21 de diciembre de 2020, sobre la Libertad de Comunicación.
  - La Ley núm. 20.015, de 11 de junio de 2020, de los Partidos Políticos y el Estatuto de la Oposición.

- La Ley núm. 20.005, de 14 de enero de 2020, de Organización de la Asistencia Jurídica en la República Centroafricana.
- La Ley núm. 19.002, de 16 de enero de 2019, de Regulación de las Organizaciones No Gubernamentales.
- La Ley núm. 19.0011, de 20 de agosto de 2019, relativa al Código Electoral de la República Centroafricana.
- La Ley núm. 23.009, de 7 de julio de 2023, de Prevención y Represión de la Corrupción y los Delitos Conexos.
- La Ley núm. 20.014, de 15 de junio de 2020, del Código de Protección de la Infancia en la República Centroafricana.
- La Ley núm. 21.011, de 26 de noviembre de 2021, de Declaración Patrimonial.
- La Ley núm. 21.001, de 21 de enero de 2021, de los Distritos Administrativos.
- La Ley núm. 22.011, de 27 de junio de 2022, de Abolición de la Pena de Muerte en la República Centroafricana.

### 3. Progresos en las medidas de política con respecto a los derechos humanos

149. Desde la presentación del anterior informe nacional, la República Centroafricana adoptó en 2023 la Política Nacional de Derechos Humanos. Cabe señalar también que varios departamentos ministeriales que se ocupan de cuestiones relativas a los derechos humanos han adoptado políticas sectoriales, incluida la Política del Sector Judicial, la Política Nacional de Salud 2019-2030, el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario III en 2023, el Plan Sectorial de Educación 2020-2029, la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género, el Matrimonio Infantil y la Mutilación Genital Femenina en la República Centroafricana 2019-2023, y el Plan de Acción Nacional de Aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 2019-2022 (segunda generación).

150. Además de estos documentos de política, el Plan de Consolidación de la Paz en la República Centroafricana 2021-2023 y la Visión RCA 2050 también hacen especial hincapié en la cuestión de los derechos humanos.

## B. Dificultades y limitaciones encontradas

151. Las dificultades y limitaciones encontradas por el país desde la presentación del anterior informe nacional son numerosas. Las cuestiones planteadas en el informe anterior no se han resuelto totalmente o solo se han resuelto parcialmente. Además de estos obstáculos, hay otros en relación con la aplicación y realización efectiva de todos los derechos humanos para el bienestar de la población en todo el país.

152. Entre estos figuran los siguientes:

- La inseguridad casi permanente, sobre todo en el interior del país.
- Las dificultades del acceso a la justicia.
- Las trabas culturales perjudiciales.
- La escasa difusión de los instrumentos jurídicos de derechos humanos.
- El desconocimiento de los instrumentos y mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos.
- Los recursos limitados del Estado para apoyar las actividades relativas a los derechos humanos en todo el país.
- La fuerte dependencia del país de la financiación externa.
- El difícil acceso a determinadas localidades debido al avanzado deterioro de las carreteras.
- La elevada tasa de analfabetismo de la población.

- La elevada tasa de pobreza.
- El aislamiento del país.

### **C. Principales necesidades de la República Centroafricana en materia de fomento de la capacidad y de asistencia técnica y financiera**

153. Los conflictos y crisis que han estallado en el país desde 2013 y el surgimiento de los grupos armados de la Coalición de Patriotas por el Cambio en 2020 han repercutido negativamente en el desarrollo del país en general y en los derechos de la población en particular. Casi toda la infraestructura nacional ha quedado destruida. Ante las numerosas dificultades y limitaciones a las que se enfrenta el país, ahora es imperioso que cuente con la ayuda y el apoyo de la comunidad internacional.

#### **1. Necesidades detectadas en relación con el fomento de la capacidad**

- Fomento de la capacidad del sistema judicial, los mecanismos de justicia transicional y la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales para que puedan contribuir eficazmente al proceso de reconciliación y cohesión nacional.
- Fomento de la capacidad de los miembros del Comité Nacional Permanente de Preparación de Informes y Seguimiento de Recomendaciones Formuladas en virtud de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.
- Fomento de la capacidad del Ministerio de Justicia, Promoción de los Derechos Humanos y Buena Gobernanza para elaborar un plan de acción destinado a aplicar las recomendaciones que se deriven de este cuarto informe nacional, así como las de los demás órganos de tratados.

#### **2. Necesidades detectadas en relación con la asistencia técnica y financiera**

- Facilitación de la difusión amplia y la publicación de la Política Nacional de Derechos Humanos.
- Facilitación de la difusión amplia y la publicación del cuarto informe nacional y de las recomendaciones que se deriven de este.
- Apoyo financiero para la aplicación de la Política Nacional de Derechos Humanos.
- Apoyo al Comité Nacional Permanente de Preparación de Informes y Seguimiento de Recomendaciones Formuladas en virtud de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.
- Apoyo a iniciativas de sensibilización y formación en materia de derechos humanos en todo el territorio.
- Apoyo a la aplicación de la Política del Sector Judicial, así como al plan de acción para la aplicación de las recomendaciones relativas al cuarto informe nacional.

## **Conclusión**

154. Este informe da cuenta de los progresos realizados y presenta los desafíos a los que se enfrenta la República Centroafricana en la realización de los derechos humanos. Mediante este documento, el país reafirma su compromiso con el examen periódico universal y renueva su disposición a recibir las recomendaciones que le permitan mejorar la situación de los derechos humanos en su territorio.